



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2012-A-MDC

Cieneguilla, 18 de Abril de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 135-2011-MDC de fecha 14 de Julio de 2011; el Informe N° 050-2012-GAFC-MDC de fecha 13 de Abril de 2012 de la Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad y el Informe N° 126-2012-GAJ-MDC de fecha 18 de abril de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades cuentan con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 135-2011-MDC, de fecha 14 de julio de 2011, se aprobó el "Reglamento de Servicios de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores", con el objeto de regular los aspectos administrativos y técnicos que norman la prestación del servicio público especial y de carga en vehículos menores, dentro del distrito de Cieneguilla, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo dispuesto por el inciso a) numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181 y el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados y en todo lo previsto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, debido al incumplimiento de la Ordenanza N° 116-2010-MDC la cual restringe el tránsito de vehículos de transporte de carga pesada (desmontes, material no metálico: arena gruesa, arena fina, hormigón, piedra chancada, residuos orgánicos, sólidos, líquidos, gaseosos nocivos a la salud y medio ambiente, así como basura y malezas) provenientes de otras jurisdicciones y del propio distrito de Cieneguilla, se han venido imponiendo Resoluciones de Sanción Administrativa así como Papeletas de Infracción a los vehículos menores (mototaxis) al amparo de la Ordenanza 135-2011/MDC y su modificatoria Ordenanza 146-2011-MDC y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 140-2011-MDC Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad de Cieneguilla;

Que, es responsabilidad del gobierno municipal de la jurisdicción velar por el cumplimiento de sus disposiciones emitidas, así como también velar por el interés social, la seguridad e integridad física de los ciudadanos, controlar y fomentar el orden para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados aprobado





DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2012-A-MDC

mediante D.S. N° 055-2010-MTC, en concordancia con la Ordenanza N° 135-2011-MDC y más aún ante la circulación de transporte de carga pesada que descargan y arrojan desmonte, residuos sólidos y orgánicos, malezas y que no cuentan con permiso de operación otorgado por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, de conformidad al artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como Depósito Municipal para el internamiento de vehículos de transporte de carga pesada (desmontes, material no metálico: arena gruesa, arena fina, hormigón, piedra chancada, residuos orgánicos, sólidos, líquidos, gaseosos nocivos a la salud y medio ambiente, así como basura y malezas) provenientes de otras jurisdicciones y del propio distrito de Cieneguilla; así como vehículos menores de transporte de pasajeros y carga, el inmueble de uso municipal ubicado en la Carretera Lima-Cieneguilla, Lote N° 03 de la Asociación de Vivienda San Nicolás de Tolentino, Distrito de Cieneguilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad, Sub Gerencia de Fiscalización Municipal, y demás Órganos competentes den cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

LISSETTE DEL PILAR BERTRÁN CONTRERAS
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
ALCALDE